



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 389-2024-UAI-CU/P

Chincha, 13 de setiembre del 2024

-1-

Vista: la propuesta presentada por el Rectorado de la Universidad Autónoma de Ica, en referencia a lo solicitado por el Vicerrectorado Académico respecto a la actualización del “Reglamento de Admisión de Pregrado” de la Universidad Autónoma de Ica, y;

CONSIDERANDO

Que, por Resolución N°136-2006-CONAFU-P del 29 de Mayo de 2006 se autoriza el funcionamiento de la universidad con sede en la ciudad de Chincha, departamento de Ica, para brindar servicios educativos de nivel universitario;

Que, con fecha 09.07.2014 se emite la resolución N°432-2014-CONAFU en la que el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades – CONAFU, autoriza el cambio de nombre de la Universidad Privada Ada A. Byron por el nombre de “UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA”;

Que, la Universidad Autónoma de Ica ejerce su Autonomía universitaria de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, Artículo 18.- La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; Ley Universitaria N° 30220 del 09.07.2014 Artículo 8° y demás normativa aplicable. Dicha Autonomía es manifestada en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, mediante Sentencia del Tribunal Constitucional N° 397/2022 publicada el 02.01.2023, se confirmó la constitucionalidad de la Ley N° 31520, ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas en el marco del cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, lo que como consecuencia ha generado la Modificación de los artículos 1, 12, 15, 17 y 20 de la Ley 30220, Ley Universitaria;

Que, por Resolución del Consejo Directivo N° 045-2020-SUNEDU/CD de fecha 12.06.2020 la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, otorga la licencia institucional a la Universidad Autónoma de Ica S.A.C. para ofrecer el servicio educativo superior universitario adicional a ellos mediante Resolución del Consejo Directivo N° 146-2020-SUNEDU/CD y mediante Resolución del Consejo Directivo N° 051-2022-SUNEDU/CD de fecha 31.05.2022 se aprobaron las Solicitudes de Modificación de Licencia Institucional; asimismo en el marco de la autonomía universitaria se realizaron modificaciones de la oferta académica las cuales se encuentran debidamente sistematizadas:

Que, la Ley Universitaria N° 30220 señala en su Artículo 98. Proceso de admisión La admisión a la universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo. El concurso consta de un examen de conocimientos como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional. El Estatuto de cada universidad establece las modalidades y reglas que rigen el proceso ordinario de admisión y el régimen de matrícula al que pueden acogerse los estudiantes. Ingresan a la universidad los postulantes que alcancen plaza vacante y por estricto orden de mérito. (...);

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 182-2024-UAI-CU/P de fecha 29.04.2024 se aprobó el “Reglamento de Admisión” de la Universidad Autónoma de Ica;



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 389-2024-UAI-CU/P

Chincha, 13 de setiembre del 2024

-2-

- Que, el Vicerrectorado Académico ha solicitado la aprobación de la actualización del “Reglamento de Admisión de Pregrado” de la Universidad Autónoma de Ica, cuyo documento tiene como objetivo regular los procesos para la postulación e ingreso de nuevos estudiantes a la Universidad Autónoma de Ica y contempla disposiciones que regulan todas las acciones a seguir y son de obligatorio cumplimiento;
- Que, dicha propuesta ha sido elevada al rectorado para su verificación y lo eleva como punto de agenda al pleno del Consejo Universitario para su deliberación correspondiente;
- Que, en uso de las atribuciones dadas por la Ley Universitaria N°30220, el Estatuto y Reglamentos de la Universidad y con el voto aprobatorio unánime del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Ica, se:

ACUERDA

- Artículo 1°** **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Consejo Universitario N° 182-2024-UAI-CU/P de fecha 29.04.2024.
- Artículo 2°** **APROBAR** la actualización del “Reglamento de Admisión de Pregrado” de la Universidad Autónoma de Ica cuyo documento forma parte integrante de la presente resolución.
- Artículo 3°** **ENCARGAR** al Vicerrectorado Académico, áreas académicas y administrativas el cumplimiento de lo aprobado en el presente acto resolutivo.
- Artículo 4°** **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a todas las instancias de la universidad a fin de que sea de conocimiento público.

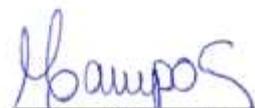
Comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en Chincha Alta a los 13 días del mes de setiembre del 2024.




Dr. Hernando Martín Campos Martínez
RECTOR




Dra. Morayma del Rosario Campos Sobrino
SECRETARIA GENERAL

 UNIVERSIDAD AUTONOMA DE ICA	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	Código:DEPG-GC-PLA-18
	REGLAMENTO DE ADMISIÓN DE PREGRADO	Version: 01
		Página 1 de 31

AUTÓNOMA DE ICA

REGLAMENTO DE ADMISIÓN DE PREGRADO

Aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario
N° 389-2024-UAI-CU/P de fecha 13.09.2024



Elaborado por: Dr. Humberto Gabriel Quispe Peña DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO	Revisado por: Dra. Magdalena Cecilia Talla Linderman VICERRECTORA ACADÉMICA	Aprobado por: Resolución de Consejo Universitario N° 529- 2024-UAI-CU/P de fecha 18.11.2024
--	---	---

Prohibida la reproducción de este documento, este documento impreso es una copia no controlada.

 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	Código: VRA-ADM-REG-03
	REGLAMENTO DE ADMISIÓN DE PREGRADO	Versión: 01
		Página 2 de 31

ÍNDICE

CAPÍTULO I	: DISPOSICIONES GENERALES
CAPÍTULO II	: DE LA COMISIÓN CENTRAL DE ADMISIÓN
CAPÍTULO III	: DEL PROCESO DE ADMISIÓN
CAPÍTULO IV	: DEL PROCESO DE ADMISIÓN ORDINARIO
CAPÍTULO V	: DEL EXAMEN PRESENCIAL
CAPÍTULO VI	: DEL EXAMEN A DISTANCIA
CAPÍTULO VII	: DE LA CALIFICACIÓN DEL EXAMEN DE ADMISIÓN ORDINARIO
CAPÍTULO VIII	: DEL PROCESO DE ADMISIÓN EXTRAORDINARIO
CAPÍTULO IX	: DE LAS SANCIONES
CAPÍTULO X	: DE LA COBERTURA
CAPÍTULO XI	: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Elaborado por: Dra. Magdalena Cecilia Talla Linderman VICERRECTORADO ACADÉMICO	Revisado por: Dr. Hernando Martín Campos Martínez RECTOR	Aprobado por: Resolución de Consejo Universitario N° 389-2024-UAI-CU/P de fecha 13.09.2024
---	---	--

 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	Código: VRA-ADM-REG-03
	REGLAMENTO DE ADMISIÓN DE PREGRADO	Versión: 01
		Página 3 de 31

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1° Objetivo:

El presente documento tiene como objetivo regular el proceso de admisión para la postulación e ingreso de nuevos estudiantes de pregrado, en la modalidad presencial, semipresencial, a distancia, según corresponda en la Universidad Autónoma de Ica (en adelante UAI).

Artículo 2° Marco legal:

Constituye la base del marco legal del presente reglamento las siguientes normas:

- 2.1. Constitución Política del Perú.
- 2.2. Ley Universitaria N° 30220, ley N° 31520 que restablece la autonomía universitaria y sus modificatorias.
- 2.3. Ley N° 29733 “Ley de protección de datos personales”
- 2.4. Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 y sus modificatorias.
- 2.5. Ley de Transparencia y acceso a la información pública N° 27806.
- 2.6. Ley 29973 “Ley General de la persona con discapacidad”
- 2.7. Decreto legislativo N° 882
- 2.8. Decreto Legislativo N° 1496
- 2.9. Estatuto de la Universidad Autónoma de Ica
- 2.10. Reglamento General de la Universidad Autónoma de Ica
- 2.11. Modelo Educativo de la Universidad Autónoma de Ica

Artículo 3° Alcance:

El presente documento es de aplicación y cumplimiento para las autoridades, personal administrativo, personal docente, postulantes e ingresantes a nivel de pregrado, para los programas de estudios en el proceso de admisión: ordinaria y extraordinaria y

Elaborado por: Dra. Magdalena Cecilia Talla Linderman VICERRECTORADO ACADÉMICO	Revisado por: Dr. Hernando Martín Campos Martínez RECTOR	Aprobado por: Resolución de Consejo Universitario N° 389-2024-UAI-CU/P de fecha 13.09.2024
--	--	--

 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	Código: VRA-ADM-REG-03
	REGLAMENTO DE ADMISIÓN DE PREGRADO	Versión: 01
		Página 4 de 31

estas a su vez en la modalidad de enseñanza: presencial, semipresencial y a distancia que brinda la UAI en todos sus locales.

Artículo 4° Glosario:

El presente reglamento contempla las siguientes definiciones:

4.1. Escuela profesional: Dependencia encargada de plantear, diseñar y actualizar el diseño curricular de un determinado programa de estudios, así como realizar la asesoría y acompañamiento en lo que respecta al ámbito académico.

4.2. Perfil del ingresante: Características necesarias (capacidades, habilidades, cualidades, valores) que impulsan el proceso de admisión a un programa de estudios.

4.3. Postulante: Persona que ha concluido sus estudios secundarios, o que se encuentre cursando el último año de estudios secundarios previo al inicio del semestre académico y desea estudiar en la Universidad Autónoma de Ica.

4.4. Ingresante: Postulante que ha completado el proceso de admisión y ha logrado una vacante para un programa de estudios.

4.5. Estudiante: Ingresante que se encuentra matriculado en un semestre académico de un programa de estudios.

4.6. Vacante: Es la capacidad de ingreso de estudiantes a un programa de estudios de la universidad. Las vacantes podrán ser cubiertas por distintas modalidades de postulación.

4.7. Comisión Central de Admisión: Comisión encargada de la planificación, organización y ejecución de todo el proceso de admisión.

4.8. Subcomisión de admisión: Equipo de colaboradores de la institución designado por el vicerrectorado académico para ejecutar las actividades propias del proceso de admisión extraordinario y ordinario.

Elaborado por: Dra. Magdalena Cecilia Talla Linderman VICERRECTORADO ACADÉMICO	Revisado por: Dr. Hernando Martín Campos Martínez RECTOR	Aprobado por: Resolución de Consejo Universitario N° 389-2024-UAI-CU/P de fecha 13.09.2024
---	---	--

 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	Código: VRA-ADM-REG-03
	REGLAMENTO DE ADMISIÓN DE PREGRADO	Versión: 01
		Página 5 de 31

4.9. Dirección Comercial y de Marketing: Área encargada del proceso de difusión y asesoramiento de la oferta educativa con la finalidad de ejecutar la inscripción de los interesados al proceso de admisión y de remitir la información pertinente según las modalidades de ingreso de los postulantes con los requisitos establecidos en el presente reglamento a la Comisión Central de Admisión para su evaluación en cada uno de los locales.

4.10. Proceso de inscripción: La inscripción al proceso de admisión es un acto libre, consciente, voluntario, personal y necesario para postular a una de las vacantes ofrecidas por la universidad. Es obligatoria la inscripción para tener la condición de postulante.

4.11. Modalidad de admisión: Está conformada por las opciones de postulación con las que cuente la universidad, estas son ordinaria y extraordinaria.

4.12. Modalidad de estudios: Régimen de estudios que ofrece la universidad para impartir el proceso de enseñanza aprendizaje de un programa de estudios, esta modalidad podrá ser presencial, semipresencial y a distancia, contempladas en la Ley Universitaria y sus modificatorias.

4.13. Inscrito: Postulante que cumple y presenta ante la oficina de admisión, los requisitos de inscripción según la modalidad por la que postula a la universidad.

4.14. Proceso de admisión: Proceso cuyo fin es la selección de los postulantes que cumplan con los criterios establecidos en el Reglamento de Admisión.

4.15. Matrícula: Procedimiento voluntario y de responsabilidad del ingresante, que confirma su condición de estudiante.

4.16. Proceso de matrícula: Acto voluntario que consta del pago de derecho de matrícula y cumplimiento de lo establecido en la directiva de matrícula para el semestre al cual ingresó.

Elaborado por: Dra. Magdalena Cecilia Talla Linderman VICERRECTORADO ACADÉMICO	Revisado por: Dr. Hernando Martín Campos Martínez RECTOR	Aprobado por: Resolución de Consejo Universitario N° 389-2024-UAI-CU/P de fecha 13.09.2024
---	---	---

 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	Código: VRA-ADM-REG-03
	REGLAMENTO DE ADMISIÓN DE PREGRADO	Versión: 01
		Página 6 de 31

4.17. Reserva de matrícula: Proceso en el cual un estudiante matriculado decide voluntariamente exceptuarse de iniciar actividades académicas en el semestre al cual se matriculó y solicita reservar la matrícula hasta por dos semestres consecutivos, efectuando los trámites y pagos respectivos.

4.18. Abandono: Se declara en abandono cuando:

- a. El ingresante presenta por escrito el desistimiento de la vacante a la que postuló.
- b. El ingresante que no presentó los requisitos de admisión.
- c. El ingresante que no efectúa el pago de la matrícula.
- d. El ingresante que no concluyó el proceso de matrícula, el cual consta del pago de matrícula y la generación y cierre de la ficha de matrícula.

4.19. Campo laboral: Especialidad o área específica de trabajo vinculada al programa de estudios al cual postula el interesado.

Artículo 5°: La universidad cuenta con una Dirección Comercial y de Marketing o quien haga sus veces de esta, en las que recaen las estrategias de difusión, captación e inscripción de los postulantes a las modalidades vigentes.

Artículo 6°: Los datos proporcionados por los postulantes del proceso serán tratados por la universidad de acuerdo con lo establecido en la ley N° 29733 “Ley de protección de datos personales”.

Artículo 7°: No podrán participar como postulantes en el proceso de admisión:

- a) Los separados de la Universidad Autónoma de Ica por motivos disciplinarios.
- b) Los descalificados en anteriores procesos de admisión de la Universidad Autónoma de Ica por falta al reglamento o a la disciplina.
- c) Los separados de un programa de estudios de la Universidad Autónoma de Ica por bajo desempeño académico y que desean volver a postular al mismo Programa.

Elaborado por: Dra. Magdalena Cecilia Talla Linderman VICERRECTORADO ACADÉMICO	Revisado por: Dr. Hernando Martín Campos Martínez RECTOR	Aprobado por: Resolución de Consejo Universitario N° 389-2024-UAI-CU/P de fecha 13.09.2024
---	---	---

 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	Código: VRA-ADM-REG- 03
	REGLAMENTO DE ADMISIÓN DE PREGRADO	Versión: 01
		Página 7 de 31

- d) Los condenados por el delito de terrorismo o apología al terrorismo en cualquiera de sus modalidades.
- e) Las personas condenadas por hechos o delitos sexuales o de hostigamiento sexual.
- f) Los convalidantes y traslados que registren antecedentes de indisciplina en su instituto superior o universidad de procedencia.

Artículo 8°: Los postulantes que deseen excluirse del proceso de admisión al cual han postulado en cualquiera de las modalidades, antes de la fecha del mismo no podrán solicitar la devolución de los pagos que se hayan efectuado.

Artículo 9°: Los resultados que se obtengan de las pruebas de selección, no podrán ser apelados, por lo que no estará contemplada la revisión de exámenes, reclamos referentes a la calificación, ni los resultados de los procesos de admisión.

Artículo 10°: Las vacantes de alguna modalidad extraordinaria, no podrán ser trasladadas a otra modalidad extraordinaria.

Artículo 11°: Si el postulante no logra alcanzar una vacante en una de las modalidades extraordinarias a la que se haya inscrito este podrá inscribirse en la modalidad ordinaria y participar en dicho proceso de admisión según cronograma.

Artículo 12°: Las vacantes que no sean cubiertas por las modalidades extraordinarias, se incorporarán al número de vacantes de la modalidad ordinaria. Para ello la Comisión Central de Admisión deberá precisar en las actas de admisión por modalidad los casos presentados y concluida la admisión de los exámenes extraordinarios, se deberá informar al Vicerrectorado Académico la actualización del cuadro de vacantes.

Elaborado por: Dra. Magdalena Cecilia Talla Linderman VICERRECTORADO ACADÉMICO	Revisado por: Dr. Hernando Martín Campos Martínez RECTOR	Aprobado por: Resolución de Consejo Universitario N° 389-2024-UAI-CU/P de fecha 13.09.2024
---	---	--

 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	Código: VRA-ADM-REG- 03
	REGLAMENTO DE ADMISIÓN DE PREGRADO	Versión: 01
		Página 8 de 31

CAPÍTULO II

DE LA COMISIÓN CENTRAL DE ADMISIÓN

Artículo 13°: La Comisión Central de Admisión es la responsable de la elaboración del plan de trabajo de actividades para el proceso de admisión ordinario y extraordinario, el cual eleva al Vicerrectorado Académico para su aprobación. Estará conformada como mínimo por 03 miembros, designados por el Vicerrectorado Académico.

Artículo 14°: No se podrá incluir como miembros de la Comisión Central de Admisión, a aquellos que tengan grado de consanguinidad hasta el cuarto grado o segundo grado de afinidad con los postulantes participantes del proceso.

Artículo 15°: La Comisión Central de Admisión y las subcomisiones de los procesos de admisión ordinario y extraordinario se nombra a propuesta del Vicerrectorado Académico y es aprobada por el Consejo Universitario. La Comisión Central de Admisión dependerá directamente del Vicerrectorado Académico.

Artículo 16°: La Comisión Central de Admisión tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:

- a) Elaborar un plan de trabajo con un cronograma de actividades y presupuesto para cada modalidad del proceso de admisión y presentar al Vicerrectorado Académico para aprobación.
- b) Es responsable de gestionar la elaboración y/o actualización del banco de preguntas para la ejecución de los exámenes de admisión en la modalidad ordinaria, y a su vez establecer los criterios necesarios.
- c) Organizar, ejecutar y evaluar el examen de admisión, para ello podrá designar subcomisiones de trabajo y personal de apoyo para el desarrollo, la Comisión Central de Admisión podrá requerir el respaldo de las áreas académicas y administrativas, de ser necesario.

Elaborado por: Dra. Magdalena Cecilia Talla Linderman VICERRECTORADO ACADÉMICO	Revisado por: Dr. Hernando Martín Campos Martínez RECTOR	Aprobado por: Resolución de Consejo Universitario N° 389-2024-UAI-CU/P de fecha 13.09.2024
---	---	--

 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	Código: VRA-ADM-REG- 03
	REGLAMENTO DE ADMISIÓN DE PREGRADO	Versión: 01
		Página 9 de 31

- d) Gestionar la aplicación de protocolos de seguridad, así como criterios de inclusión que garanticen el óptimo desarrollo del examen de admisión, considerando cada una de las modalidades para dicho proceso.
- e) Es responsable de la calificación y resultados del proceso de admisión a la Universidad Autónoma de Ica, identificando a los postulantes que hayan ocupado las vacantes en estricto orden de mérito según modalidad de ingreso. El Vicerrectorado Académico aprueba los resultados antes de su publicación.
- f) Al término del proceso de admisión debe elaborar un Informe que incluya los resultados, actas y documentos del proceso, el cual deberá emitir al Vicerrectorado Académico para su aprobación.
- g) Es responsable de la absolución de controversias que puedan presentarse en las distintas etapas del proceso de admisión, desde la elaboración del examen hasta la calificación de este, siempre que se encuentren dentro de la normativa, caso contrario debe solicitar autorización del Vicerrectorado Académico o derivar el caso.

CAPITULO III

DEL PROCESO DE ADMISIÓN

Artículo 17°: La Universidad Autónoma de Ica realiza dos procesos de admisión al año según el cronograma que establezca el Vicerrectorado Académico, considerando las modalidades de enseñanza vigentes.

Artículo 18°: El proceso de admisión no incluye requisitos que constituyan discriminación o vulneración de los derechos del postulante, la universidad garantizará la transparencia del proceso brindando igualdad de oportunidad para los postulantes.

Artículo 19°: El Vicerrectorado Académico propone el número de las vacantes para cada proceso de admisión, según modalidad y lo eleva para la emisión del acto resolutorio por la instancia correspondiente, estas a su vez serán informadas a la

Elaborado por: Dra. Magdalena Cecilia Talla Linderman VICERRECTORADO ACADÉMICO	Revisado por: Dr. Hernando Martín Campos Martínez RECTOR	Aprobado por: Resolución de Consejo Universitario N° 389-2024-UAI-CU/P de fecha 13.09.2024
---	---	--

 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	Código: VRA-ADM-REG-03
	REGLAMENTO DE ADMISIÓN DE PREGRADO	Versión: 01
		Página 10 de 31

Comisión Central de Admisión, Oficina Central de Registros Académicos y áreas pertinentes para conocimiento.

Artículo 20°: El proceso de admisión tiene por objetivo realizar la selección de postulantes que cumplan con el perfil de ingreso para el programa de estudios seleccionado, sobre el cual desarrollarán las competencias brindadas por nuestra universidad con la finalidad de luego ejercer su actividad laboral satisfactoriamente.

Artículo 21°: El Postulante brinda sus datos personales para el registro en la universidad y se responsabiliza de la autenticidad de estos. El postulante al momento de su inscripción en el proceso de admisión acepta regirse a lo dispuesto en el presente reglamento.

Artículo 22°: El proceso de admisión a la Universidad Autónoma de Ica se efectúa en las modalidades siguientes:

- a. Proceso de Admisión Ordinario.
- b. Proceso de Admisión Extraordinario

CAPÍTULO IV

DEL PROCESO DE ADMISIÓN ORDINARIO

Artículo 23°: El Proceso de Admisión Ordinario va dirigido a los que hayan culminado estudios de educación secundaria o estén cursando el último año de estudios, del total de postulantes, se seleccionará a aquellos que cumplan con los perfiles cognitivos, aptitudinales, que acrediten el perfil de ingreso de la UAI o competencias universitarias en un determinado programa de estudios. En este proceso los estudiantes serán evaluados con una prueba general de aptitud académica y conocimientos.

Artículo 24°: Para poder postular a esta modalidad, el postulante deberá presentar los siguientes requisitos:

- a. Formulario de inscripción debidamente llenado por el postulante.

Elaborado por: Dra. Magdalena Cecilia Talla Linderman VICERRECTORADO ACADÉMICO	Revisado por: Dr. Hernando Martín Campos Martínez RECTOR	Aprobado por: Resolución de Consejo Universitario N° 389-2024-UAI-CU/P de fecha 13.09.2024
--	--	--

 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	Código: VRA-ADM-REG- 03
	REGLAMENTO DE ADMISIÓN DE PREGRADO	Versión: 01
		Página 11 de 31

- b. Declaración Jurada de haber concluido los estudios secundarios de primero a quinto; o copia simple de constancia de logros de aprendizaje, con excepción para aquellos que han concluido sus estudios en un Centro de Educación Básica Alternativa (CEBA), por lo que debe presentar la copia simple del certificado de estudios completo.
- c. En el caso de postulantes extranjeros, documento oficial de identificación.
- d. 01 fotografía en formato JPG tamaño carnet en fondo blanco actualizada.
- e. Declaración Jurada del proceso de admisión firmada por el postulante, emitida por la Dirección Comercial y de Marketing.
- f. Para los postulantes a los programas de estudios de la Facultad de Ciencias de la Salud, deberán firmar, sin excepción, la Declaración Jurada del ingresante a los programas de estudios de la Facultad de Ciencias de la Salud.

En caso el postulante no presente alguno de los requisitos, no será impedido de postular, presentando una Declaración Jurada simple firmada que certifique la veracidad y cumplimiento de uno o más de los requisitos anteriormente descritos en un plazo determinado.

Artículo 25°: De acuerdo con el programa de estudios seleccionado, la aplicación del examen podrá ser presencial o a distancia.

Artículo 26°: Dentro del proceso de admisión ordinaria la UAI contempla dos modalidades para la ejecución del examen:

- a. EXAMEN PRESENCIAL
- b. EXAMEN A DISTANCIA

Elaborado por: Dra. Magdalena Cecilia Talla Linderman VICERRECTORADO ACADÉMICO	Revisado por: Dr. Hernando Martín Campos Martínez RECTOR	Aprobado por: Resolución de Consejo Universitario N° 389-2024-UAI-CU/P de fecha 13.09.2024
---	---	--

 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	Código: VRA-ADM-REG- 03
	REGLAMENTO DE ADMISIÓN DE PREGRADO	Versión: 01
		Página 12 de 31

CAPITULO V

DEL EXAMEN PRESENCIAL

Artículo 27°: El proceso de admisión Ordinario presencial constará de un examen de 100 preguntas de selección múltiple y de calificación anónima de acuerdo con el Temario publicado en el portal web de Transparencia, aprobado por el órgano competente.

Artículo 28°: El examen constará de una prueba de aptitud académica y de conocimientos.

Mediante la sección de aptitud académica se evaluará la capacidad de razonamiento verbal y matemático, mientras que la sección de conocimientos permitirá evaluar el aprendizaje básico del postulante en las diversas materias incluidas en el cuestionario para el examen de admisión. La elaboración, aplicación, revisión y publicación de resultados del examen de admisión es de responsabilidad de la Comisión Central de Admisión.

Artículo 29°: El examen de Admisión será aplicado en una sola fecha. Bajo ningún criterio se establecerá una nueva fecha para aquellos postulantes que no se presenten o que hayan llegado tarde el día y hora fijada.

Artículo 30°: Es responsabilidad de los postulantes cumplir con lo siguiente:

- a) Asistir puntualmente a las Instalaciones de la Universidad Autónoma de Ica el día y la hora establecida para rendir el examen de admisión ordinario. De llegar posterior al cierre de las puertas del establecimiento no podrán rendir el examen, perdiendo sus derechos de postulante, por lo que no podrá solicitar la devolución de los pagos efectuados.
- b) Identificarse al momento de ingresar a las Instalaciones de la universidad portando su DNI.

Elaborado por: Dra. Magdalena Cecilia Talla Linderman VICERRECTORADO ACADÉMICO	Revisado por: Dr. Hernando Martín Campos Martínez RECTOR	Aprobado por: Resolución de Consejo Universitario N° 389-2024-UAI-CU/P de fecha 13.09.2024
---	---	--

 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	Código: VRA-ADM-REG-03
	REGLAMENTO DE ADMISIÓN DE PREGRADO	Versión: 01
		Página 13 de 31

- c) No se permitirá el ingreso de calculadora, anotaciones, celular u otros aparatos de comunicación.
- d) Solo se permitirá el ingreso de los siguientes útiles: lápiz N° 2B, borrador y tajador de lápiz.
- e) No están permitidas conversaciones luego de iniciado el examen.
- f) Deberá estar atento a las recomendaciones e indicaciones del personal a cargo del control del proceso de admisión los cuales garantizarán el comportamiento adecuado y ordenado de los postulantes.

Artículo 31°: Garantizando la transparencia e imparcialidad del proceso de admisión, por ningún motivo, se permitirá el ingreso de los postulantes que asistan posterior al inicio del examen, tal cual lo ha establecido el Artículo 29° del presente reglamento.

CAPÍTULO VI

DEL EXAMEN A DISTANCIA

Artículo 32°: Este proceso se desarrollará en la modalidad a distancia y constará de un examen de 100 preguntas de selección múltiple, el cual será calificado a través de la plataforma institucional (aula virtual) de acuerdo con el Temario publicado en el portal web de Transparencia, aprobado por el órgano competente.

Artículo 33°: Los criterios de evaluación se encuentran detallados en el Artículo 27° y Artículo 28° del presente reglamento.

Artículo 34°: Es responsabilidad del estudiante cumplir con las siguientes recomendaciones para el desarrollo del examen virtual:

- a. Contar con un espacio adecuado en donde rendir la evaluación. Contando con un ambiente tranquilo, bien iluminado y sin interrupciones, ya que el examen es único y contará con un tiempo determinado para su ejecución.

Elaborado por: Dra. Magdalena Cecilia Talla Linderman VICERRECTORADO ACADÉMICO	Revisado por: Dr. Hernando Martín Campos Martínez RECTOR	Aprobado por: Resolución de Consejo Universitario N° 389-2024-UAI-CU/P de fecha 13.09.2024
--	--	---

 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	Código: VRA-ADM-REG-03
	REGLAMENTO DE ADMISIÓN DE PREGRADO	Versión: 01
		Página 14 de 31

- b. El postulante deberá asegurarse de contar con una óptima conexión a Internet.
- c. El postulante debe ingresar al Aula virtual con las credenciales brindadas al momento de su inscripción, las cuales son únicas y estrictamente de uso personal, siendo el postulante el único responsable de su uso.
- d. Durante la duración del examen el postulante deberá mantener encendida su cámara web para el monitoreo por parte de la Comisión Central de Admisión.
- e. Al ingresar a la evaluación el postulante deberá cumplir con los criterios de evaluación, así como no cometer comportamientos que vayan en contra de la probidad académica.
- f. Una vez concluida la evaluación, el postulante es responsable de enviar correctamente sus respuestas a través del aula virtual de la Universidad Autónoma de Ica.

CAPÍTULO VII

DE LA CALIFICACIÓN DEL EXAMEN DE ADMISIÓN ORDINARIO

Artículo 35°: De existir empate en el último lugar entre dos o más postulantes en una modalidad, la vacante será cubierta al tomar en cuenta los promedios de notas de los estudios de educación secundaria. En ningún caso se aceptará mayor número de ingresantes al aprobado, salvo lo dispuesto en el Artículo 12° del presente reglamento.

Artículo 36°: El procesamiento de la calificación y elaboración de los cuadros de ingreso serán de responsabilidad de la Comisión Central de Admisión.

Artículo 37°: La relación de postulantes que lograron obtener una vacante para el ingreso a la universidad se publicará en estricto orden de mérito para cada uno de los programas de estudios y estará validada por la Comisión Central de Admisión de la Universidad Autónoma de Ica. Los resultados serán publicados dentro de las 12 horas siguientes de la finalización del examen de admisión ordinario.

Elaborado por: Dra. Magdalena Cecilia Talla Linderman VICERRECTORADO ACADÉMICO	Revisado por: Dr. Hernando Martín Campos Martínez RECTOR	Aprobado por: Resolución de Consejo Universitario N° 389-2024-UAI-CU/P de fecha 13.09.2024
---	---	---

 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	Código: VRA-ADM-REG-03
	REGLAMENTO DE ADMISIÓN DE PREGRADO	Versión: 01
		Página 15 de 31

Artículo 38°: El temario designado para el examen de admisión, para la modalidad ordinario, y para la modalidad extraordinaria primera opción, será establecido en estricto cumplimiento del perfil de ingreso del modelo educativo de la universidad, que señala, que el perfil del ingresante comprende habilidades comunicativas, y uno de los dos tipos de competencias que siguen:

- a. Competencias básicas en comunicación, matemática y ciencia tecnología y ambiente, para los programas de estudios relacionados a los respectivos campos disciplinares de las ingenierías y ciencias de la salud.
- b. Competencias básicas en comunicación, matemática, historia, geografía y economía, formación ciudadana y cívica, para los programas de estudios relacionados a los campos disciplinares de las Ciencias Sociales, Humanidades y Empresariales.

Por consiguiente, se establece la siguiente distribución:

INGENIERÍAS:

FACULTAD	PROGRAMA DE ESTUDIOS	AREA	PREGUNTAS
Facultad de Ingeniería, Ciencias y Administración.	<ul style="list-style-type: none"> • Ingeniería de Sistemas • Ingeniería Industrial • Ingeniería Civil • Arquitectura 	Comunicación	25%
		Matemática	50%
		Habilidades comunicativas	10%
		Ciencia, Tecnología y Ambiente	15%

CIENCIAS DE LA SALUD:

FACULTAD	PROGRAMA DE ESTUDIOS	AREA	PREGUNTAS
Facultad de Ciencias de la Salud	<ul style="list-style-type: none"> • Enfermería • Psicología • Obstetricia • Medicina Humana • Tecnología Médica-Especialidad en Laboratorio Clínico 	Comunicación	25%
		Matemática	35%
		Habilidades comunicativas	10%

Elaborado por: Dra. Magdalena Cecilia Talla Linderman VICERRECTORADO ACADÉMICO	Revisado por: Dr. Hernando Martin Campos Martínez RECTOR	Aprobado por: Resolución de Consejo Universitario N° 389-2024-UAI-CU/P de fecha 13.09.2024
--	--	---

 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	Código: VRA-ADM-REG-03
	REGLAMENTO DE ADMISIÓN DE PREGRADO	Versión: 01
		Página 16 de 31

	<ul style="list-style-type: none"> • Tecnología Médica-Especialidad en Terapia Física y Rehabilitación • Tecnología Médica-Especialidad en Terapia del Lenguaje 	Ciencia, Tecnología y Ambiente	30%
--	---	--------------------------------	-----

CIENCIAS SOCIALES, HUMANIDADES Y EMPRESARIALES.

FACULTAD	PROGRAMA DE ESTUDIOS	AREA	PREGUNTAS
Facultad de Ingeniería, Ciencias y Administración.	<ul style="list-style-type: none"> • Administración de Empresas • Derecho • Contabilidad 	Comunicación	35%
		Matemática	30%
		Habilidades comunicativas	10%
		Historia, Geografía y Economía, Formación Ciudadana y Cívica	25%

El resultado de la evaluación permitirá identificar el nivel de cumplimiento del perfil de ingreso, para ello la dirección de estudios generales basados en los resultados por áreas de aprendizaje elaborará el informe de cumplimiento del perfil de ingreso, señalando la relación de estudiantes que requieren ingresar al programa de nivelación académica, esto deberá verse reflejado en el informe emitido por la Comisión Central de Admisión.

Artículo 39°: En el caso del examen de admisión en la modalidad ordinaria a distancia, este será aplicado y calificado a través de la plataforma institucional (aula virtual), el postulante recibirá los accesos por parte de la Dirección Comercial y de Marketing y los resultados serán publicados de acuerdo a lo establecido en el Artículo 37° del presente reglamento.

Elaborado por: Dra. Magdalena Cecilia Talla Linderman VICERRECTORADO ACADÉMICO	Revisado por: Dr. Hernando Martín Campos Martínez RECTOR	Aprobado por: Resolución de Consejo Universitario N° 389-2024-UAI-CU/P de fecha 13.09.2024
--	--	---

 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	Código: VRA-ADM-REG-03
	REGLAMENTO DE ADMISIÓN DE PREGRADO	Versión: 01
		Página 17 de 31

CAPÍTULO VIII

DEL PROCESO DE ADMISIÓN EXTRAORDINARIO

Artículo 40°: Están exonerados del proceso ordinario de admisión a la universidad:

- a. **PRIMEROS PUESTOS.** Estudiantes egresados del nivel secundario que hayan ocupado el primer o segundo puesto de rendimiento académico de la Región Ica.
- b. **PROGRAMA BECA 18**
- c. **DEPORTISTAS DESTACADOS O DE ALTA COMPETENCIA**
- d. **PERSONAS CON DISCAPACIDAD**
- e. **PRIMERA OPCIÓN** (Para estudiantes del 5to año de secundaria).
- f. **TERCIO SUPERIOR**
- g. **EGRESADOS, GRADUADOS Y TITULADOS**, de centros de educación de nivel superior.
- h. **TRASLADO EXTERNO**, quienes hayan aprobado estudios universitarios o de centros de educación de nivel superior por lo menos cuatro periodos lectivos semestrales o dos anuales o setenta y dos créditos
- i. **TRASLADOS DE UNIVERSIDADES CON LICENCIA DENEGADA**
- j. **CENTRO PRE UNIVERSITARIO**
- k. **EGRESADOS DE COLEGIO DE ALTO RENDIMIENTO**
- l. **EDUCACIÓN PARA GENTE QUE TRABAJA**

Se encuentran también exonerados del proceso de admisión ordinario, aquellos postulantes que opten por la admisión extraordinaria en las modalidades de *CENTRO PRE UNIVERSITARIO* y *EVALUACIÓN DE ALTO RENDIMIENTO*; para ello deberán reunir los requisitos establecidos en el presente reglamento.

Artículo 41°: PRIMEROS PUESTOS. Para los postulantes inscritos bajo esta modalidad por haber ocupado el primer o segundo puesto en su centro educativo de nivel secundario, deberán acreditar dicha condición presentando:

Elaborado por: Dra. Magdalena Cecilia Talla Linderman VICERRECTORADO ACADÉMICO	Revisado por: Dr. Hernando Martín Campos Martínez RECTOR	Aprobado por: Resolución de Consejo Universitario N° 389-2024-UAI-CU/P de fecha 13.09.2024
---	---	--

 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	Código: VRA-ADM-REG-03
	REGLAMENTO DE ADMISIÓN DE PREGRADO	Versión: 01
		Página 18 de 31

- a. Constancia emitida por el director del centro educativo de procedencia, en original, que acredite el orden de mérito resultante de sus estudios del nivel secundario, el postulante deberá acreditar haber ocupado el primer o segundo lugar en la institución educativa de procedencia.
- b. Haber concluido sus estudios de nivel secundario como máximo en los dos años anteriores inmediatos a su inscripción en el proceso de admisión.
- c. Los requisitos exigidos en el Artículo 24º del presente reglamento y los pagos correspondientes a la modalidad del proceso de admisión extraordinario

La evaluación de postulantes por la modalidad de Primeros Puestos constará de:

- a. Evaluación de documentos requisito de esta modalidad.
- B. Entrevista Personal.

Artículo 42º: PROGRAMA BECA 18

La Universidad Autónoma de Ica en concordancia con la Ley N° 29837, ley que crea el programa nacional de becas y crédito educativo, modificada en su artículo 1° por la sexta disposición complementaria modificatoria de la ley N° 30281, el decreto Supremo N° 013-2012-ED, modificado por los decretos supremos. N° 008-2013-ED y N° 001-2015-MINEDU, es partícipe de los objetivos del Programa Nacional Beca 18, a través de la cual el estado peruano otorga a los jóvenes con alto rendimiento académico, en condición de pobreza, pobreza extrema o vulnerabilidad social, provenientes de colegios públicos o privados, el postular a nuestra casa de estudios les otorgará la posibilidad de ser beneficiados con una beca a través de las convocatorias realizadas por PRONABEC, en cumplimiento de su normativa.

Para inscribirse como postulante bajo esta modalidad se deberán presentar los siguientes requisitos:

- a. Cumplir con la normativa dispuesta por el PRONABEC.

Elaborado por: Dra. Magdalena Cecilia Talla Linderman VICERRECTORADO ACADÉMICO	Revisado por: Dr. Hernando Martín Campos Martínez RECTOR	Aprobado por: Resolución de Consejo Universitario N° 389-2024-UAI-CU/P de fecha 13.09.2024
---	---	--

 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	Código: VRA-ADM-REG- 03
	REGLAMENTO DE ADMISIÓN DE PREGRADO	Versión: 01
		Página 19 de 31

- b. Los requisitos exigidos en el artículo 24^o del presente reglamento y los pagos correspondientes a la modalidad del proceso de admisión extraordinario

Artículo 43°: DEPORTISTAS DESTACADOS O DE ALTA COMPETENCIA.

Los deportistas peruanos reconocidos a nivel nacional e internacional, que estén acreditados bajo esta condición por la institución deportiva correspondiente, podrán solicitar su ingreso a la universidad mediante esta modalidad. Para ello es necesario presentar los siguientes requisitos:

- a. Resolución emitida por la institución deportiva reconocida que lo acredite como deportista destacado y de haber participado en eventos deportivos regionales, nacionales o internacionales en los últimos 2 años y estar activo en el deporte de su elección.
- b. Constancia de no haber sido sancionado por falta grave o actividades antideportivas por los Tribunales o Comisión de Justicia de la Federación o Comisión Nacional respectiva.
- c. Carta de participación en la representación del equipo de la universidad en el deporte de su especialidad, y en todos los eventos deportivos en que la universidad lo requiera.
- d. Los requisitos exigidos en el artículo 24^o del presente reglamento y los pagos correspondientes a la modalidad del proceso de admisión extraordinario.

Además de otras disposiciones descritas a través de la Ley N° 30476, que regula los programas deportivos de alta competencia en las universidades.

Artículo 44°: PERSONAS CON DISCAPACIDAD. En cumplimiento del Artículo 38^o de la Ley 29973, Ley General de la persona con discapacidad, la universidad reservará el 5% de las vacantes autorizadas como mínimo, para personas con discapacidad, quienes accederán a nuestra casa de estudios previa evaluación.

Para inscribirse como postulante bajo esta modalidad se deberán presentar los siguientes requisitos:

Elaborado por: Dra. Magdalena Cecilia Talla Linderman VICERRECTORADO ACADÉMICO	Revisado por: Dr. Hernando Martín Campos Martínez RECTOR	Aprobado por: Resolución de Consejo Universitario N° 389-2024-UAI-CU/P de fecha 13.09.2024
---	---	--

 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	Código: VRA-ADM-REG- 03
	REGLAMENTO DE ADMISIÓN DE PREGRADO	Versión: 01
		Página 20 de 31

- a. Declaración Jurada de condición de Discapacidad.
- b. Los requisitos exigidos en el artículo 24^o del presente reglamento y los pagos correspondientes a la modalidad del proceso de admisión, salvo sean exonerados e informados al momento de su inscripción.

La Comisión Central de Admisión designará un responsable de la evaluación de los postulantes por la modalidad de personas con discapacidad, quien emitirá un informe de los entrevistados:

- a. Evaluación del requisito de esta modalidad.
- b. Entrevista Personal.

Artículo 45°: PRIMERA OPCIÓN. Está modalidad está dirigida a escolares que se encuentran cursando el último año de estudios del nivel secundaria. Permite medir el nivel cognitivo, y la aptitud intelectual propias de la formación universitaria.

Para inscribirse como postulante bajo esta modalidad se deberán presentar los siguientes requisitos:

- a. Constancia del colegio de procedencia o copia de libreta de notas de alguna unidad que precise que está cursando el último año de estudios secundarios en el año de postulación.
- b. Los requisitos exigidos en el artículo 24^o del presente reglamento y los pagos correspondientes a la modalidad del proceso de admisión extraordinario
- c. La evaluación de postulación por la modalidad de Primera Opción se realizará de acuerdo a lo establecido en el Capítulo IV del presente reglamento, del proceso de examen de admisión ordinario.

Artículo 46°: TERCIO SUPERIOR.

Los postulantes inscritos bajo esta modalidad deben haber pertenecido al tercio superior en su Centro Educativo de Nivel Secundario, lo cual deberán acreditar presentando:

Elaborado por: Dra. Magdalena Cecilia Talla Linderman VICERRECTORADO ACADÉMICO	Revisado por: Dr. Hernando Martín Campos Martínez RECTOR	Aprobado por: Resolución de Consejo Universitario N° 389-2024-UAI-CU/P de fecha 13.09.2024
---	---	--

 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	Código: VRA-ADM-REG- 03
	REGLAMENTO DE ADMISIÓN DE PREGRADO	Versión: 01
		Página 21 de 31

- a. Constancia emitida por el director del Centro Educativo de procedencia, en original, que acredite pertenecer al Tercio Superior al término de sus estudios del nivel secundario. (Deben haber concluido sus estudios de nivel secundario como máximo en los dos años anteriores inmediatos a su inscripción en el proceso de admisión).
- b. De ser estudiantes del 5to año deberán presentar una constancia emitida por el director del Centro Educativo de procedencia, en original, que acredite haber pertenecido al Tercio Superior en los 4 años de estudios secundarios cursados.
- c. Los requisitos exigidos en el artículo 24º del presente reglamento. y los pagos correspondientes a la modalidad del proceso de admisión extraordinario

Artículo 47º: EGRESADOS, GRADUADOS Y TITULADOS.

Dirigido a los postulantes que cumplan con la condición de egresado de universidad o instituto de educación superior que cuenten con grado académico (bachiller, maestro, doctor), o título profesional universitario registrados en SUNEDU o título profesional de instituto de educación superior deberán presentar los siguientes requisitos para acreditar su condición válida para esta modalidad:

- a. Formulario de inscripción debidamente llenado por el postulante, otorgado al momento de la inscripción
- b. Para el egresado, copia simple de la constancia de egreso y certificado de estudios que incluya los cursos y notas obtenidas
- c. Para el graduado, copia simple del grado académico registrado en SUNEDU en adverso y reverso, y certificado que incluya los cursos y notas obtenidas
- d. Para el titulado de universidad, copia simple del título profesional registrado en SUNEDU en adverso y reverso, y certificado que incluya los cursos y notas obtenidas.
- e. Para el titulado en instituciones de educación superior, copia del título emitido por el instituto en adverso y reverso, y certificado que incluya los cursos y notas obtenidas.
- f. De haber concluido estudios en el extranjero, el certificado de estudios, constancia de egreso, bachiller, o título profesional deberá estar apostillado o

Elaborado por: Dra. Magdalena Cecilia Talla Linderman VICERRECTORADO ACADÉMICO	Revisado por: Dr. Hernando Martín Campos Martínez RECTOR	Aprobado por: Resolución de Consejo Universitario N° 389-2024-UAI-CU/P de fecha 13.09.2024
---	---	--

 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	Código: VRA-ADM-REG-03
	REGLAMENTO DE ADMISIÓN DE PREGRADO	Versión: 01
		Página 22 de 31

visado por el consultado peruano en el país de procedencia, de ser necesario, la UAI podrá solicitar el documento traducido oficialmente al español.

- g. En los casos en los que el título o grado del postulante hayan sido obtenidos en una Escuela de Oficiales y Superiores de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, el postulante deberá presentar una constancia de egreso, grado o título de oficial en adverso y reverso o suboficial de estas instituciones.
- g. En el caso de postulantes extranjeros, documento oficial de identificación.
- h. 01 fotografía en formato JPG tamaño carné en fondo blanco actualizada.
- i. Declaración Jurada de veracidad documentaria firmada por el postulante, emitida por la Dirección Comercial y de Marketing, la misma que deberá encontrarse legalizada con firma biométrica.
- j. Para los postulantes a los programas de estudios de la Facultad de Ciencias de la Salud, deberán firmar, sin excepción, la Declaración Jurada del ingresante a los programas de estudios de la facultad de ciencias de la salud
- k. En caso el postulante desee solicitar la convalidación al programa elegido deberá presentar a la instancia académica correspondiente su solicitud de trámite, adjuntando certificado oficial de estudios universitarios o de Instituciones de Educación Superior en original, con calificación aprobatoria y sin ningún tipo de enmendaduras y Sílabos fedateados de los cursos que deseen convalidar.
- l. Declaración jurada de evaluación por convalidación.

La evaluación de postulantes por la modalidad de Titulados o Graduados constará de:

- a. Evaluación de documentos requisitos de esta modalidad.
- b. Entrevista personal.

Artículo 48°: TRASLADO EXTERNO.

Para inscribirse en la modalidad de Traslado Externo, el postulante deberá presentar los siguientes requisitos:

Elaborado por: Dra. Magdalena Cecilia Talla Linderman VICERRECTORADO ACADÉMICO	Revisado por: Dr. Hernando Martín Campos Martínez RECTOR	Aprobado por: Resolución de Consejo Universitario N° 389-2024-UAI-CU/P de fecha 13.09.2024
---	---	--

 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	Código: VRA-ADM-REG- 03
	REGLAMENTO DE ADMISIÓN DE PREGRADO	Versión: 01
		Página 23 de 31

- a. Formulario de inscripción debidamente llenado por el postulante, otorgado al momento de la inscripción.
- b. En el caso de postulantes extranjeros, documento oficial de identificación.
- c. 01 fotografía en formato JPG tamaño carné en fondo blanco actualizada.
- d. Certificado oficial original de estudios universitarios o de centro de educación de nivel superior en los que se acredite tener aprobados por lo menos cuatro periodos lectivos o dos anuales o 72 créditos, en el caso de haber realizado un proceso de convalidación en su universidad de procedencia, deberá adjuntar la copia de su Resolución de convalidación fedateada.
- e. Constancia de ingreso en original.
- f. Constancia de primera matrícula de la universidad o del centro de educación de nivel superior de origen en original.
- g. De haber realizado estudios en el extranjero, el certificado de estudios, deberá estar apostillado o visado por el consultado peruano en el país de procedencia, de ser necesario, la UAI podrá solicitar el documento traducido oficialmente al español.
- h. Declaración Jurada de veracidad documentaria firmada por el postulante, emitida por la Dirección Comercial y de Marketing, la misma que deberá encontrarse legalizada con firma biométrica.
- i. Sílabos fedateados de los cursos que deseen convalidar.
- j. Declaración jurada de evaluación por convalidación.
- k. Para los postulantes a los programas de estudios de la Facultad de Ciencias de la Salud, deberán firmar, sin excepción, la Declaración Jurada del ingresante a los programas de estudios de la facultad de ciencias de la salud

La evaluación de postulantes por la modalidad de Traslado Externo constará de:

- a. Evaluación de documentos de requisitos de esta modalidad.
- b. Entrevista personal

Artículo 49°: TRASLADOS DE UNIVERSIDADES CON LICENCIA DENEGADA.

Elaborado por: Dra. Magdalena Cecilia Talla Linderman VICERRECTORADO ACADÉMICO	Revisado por: Dr. Hernando Martin Campos Martínez RECTOR	Aprobado por: Resolución de Consejo Universitario N° 389-2024-UAI-CU/P de fecha 13.09.2024
---	---	--

 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	Código: VRA-ADM-REG-03
	REGLAMENTO DE ADMISIÓN DE PREGRADO	Versión: 01
		Página 24 de 31

La Universidad Autónoma de Ica, en concordancia con la Resolución N° 079-2019-SUNEDU-CD, aceptará a postulantes que provengan de universidades no licenciadas, que tengan 72 créditos aprobados o menos de acuerdo a la resolución descrita, a fin de garantizar la continuidad de sus estudios.

Para inscribirse en la modalidad de Traslado de Universidades con Licencia Denegada, el postulante deberá presentar los siguientes requisitos:

- a. Formulario de inscripción debidamente llenado por el postulante, otorgado al momento de la inscripción.
- b. En el caso de postulantes extranjeros, documento oficial de identificación.
- c. 01 fotografía en formato JPG tamaño carné en fondo blanco actualizada.
- d. Certificados originales de estudios universitarios en los que se acredite tener aprobados 72 créditos o menos, de su universidad de procedencia (Resolución N° 079-2019-SUNEDU-CD), en el caso de haber realizado un proceso de convalidación en su universidad de procedencia, deberá adjuntar la copia de su Resolución de convalidación fedateada.
- e. Constancia de ingreso en original de su universidad de procedencia.
- f. Constancia de primera matrícula de la universidad.
- g. Declaración Jurada de veracidad documentaria firmada por el postulante, emitida por la Dirección Comercial y de Marketing, la misma que deberá encontrarse legalizada con firma biométrica.
- h. Declaración jurada de evaluación por convalidación.
- i. Para los postulantes a los programas de estudios de la Facultad de Ciencias de la Salud, deberán firmar, sin excepción, la Declaración Jurada del ingresante a los programas de estudios de la facultad de ciencias de la salud

La evaluación de postulantes por la modalidad de Traslado Externo constará de:

- a. Evaluación de documentos de requisitos de esta modalidad.
- b. Entrevista personal.

Elaborado por: Dra. Magdalena Cecilia Talla Linderman VICERRECTORADO ACADÉMICO	Revisado por: Dr. Hernando Martín Campos Martínez RECTOR	Aprobado por: Resolución de Consejo Universitario N° 389-2024-UAI-CU/P de fecha 13.09.2024
---	---	--

 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	Código: VRA-ADM-REG-03
	REGLAMENTO DE ADMISIÓN DE PREGRADO	Versión: 01
		Página 25 de 31

Artículo 50°: CENTRO PRE UNIVERSITARIO. La Universidad Autónoma de Ica destinará conforme a la Resolución de Consejo Universitario las vacantes ofrecidas en cada Programa de estudios para el ingreso mediante la modalidad del Centro Preuniversitario denominado PRE AUTÓNOMA, el postulante deberá acreditar una asistencia no menor al 85% a las clases desarrolladas, y haber obtenido nota aprobatoria en las evaluaciones.

Asimismo, debe cumplir con la entrega de los requisitos exigidos en el artículo 24° del presente reglamento y los pagos correspondientes a la modalidad del proceso de admisión extraordinario.

Artículo 51°: EGRESADOS DE COLEGIO DE ALTO RENDIMIENTO. El Proceso de Admisión a través de esta modalidad se orienta a los estudiantes egresados de un Colegio de Alto Rendimiento (COAR), interesados en seguir un programa de estudios en la Universidad Autónoma de Ica.

Los Colegios de Alto Rendimiento del país albergan a estudiantes de alto rendimiento de la educación básica regular

La evaluación de postulantes por la modalidad de Egresados de Colegio de Alto Rendimiento constará de:

- a. Evaluación de documentos establecidos en los requisitos exigidos en el artículo 24° del presente reglamento, donde figure que la institución de procedencia es un Colegio de Alto rendimiento y los pagos correspondientes a la modalidad del proceso de admisión extraordinario.

Artículo 52°: EDUCACIÓN PARA GENTE QUE TRABAJA

Esta modalidad se encuentra dirigida para aquellos que cuenten con 3 años a más de experiencia en el campo laboral, para ingresar bajo esta modalidad deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Elaborado por: Dra. Magdalena Cecilia Talla Linderman VICERRECTORADO ACADÉMICO	Revisado por: Dr. Hernando Martín Campos Martínez RECTOR	Aprobado por: Resolución de Consejo Universitario N° 389-2024-UAI-CU/P de fecha 13.09.2024
---	---	--

 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	Código: VRA-ADM-REG- 03
	REGLAMENTO DE ADMISIÓN DE PREGRADO	Versión: 01
		Página 26 de 31

- a. Formulario de inscripción debidamente llenado por el postulante, otorgado al momento de la inscripción.
- b. 01 fotografía en formato JPG tamaño carné en fondo blanco actualizada
- c. En el caso de postulantes extranjeros, documento oficial de identificación.
- d. Copia simple de certificado de estudios secundarios de primero a quinto, o solo quinto de educación secundaria; o copia simple de constancia de logros de aprendizaje, con excepción para aquellos que han concluido sus estudios en un Centro de Educación Básica Alternativa (CEBA), por lo que debe presentar la copia simple del certificado de estudios completo.
- e. Constancia (s) original(es) de trabajo que acredite la experiencia laboral vinculada al programa de estudios al cual postula.
- f. Currículum Vitae debidamente documentado
- g. Certificado de antecedentes policiales.
- h. Declaración Jurada del proceso de admisión firmada por el postulante, emitida por la Dirección Comercial y de Marketing.
- i. Para los postulantes a los programas de estudios de la Facultad de Ciencias de la Salud, deberán firmar, sin excepción, la Declaración Jurada del ingresante a los programas de estudios de la facultad de ciencias de la salud

La evaluación de postulantes por la modalidad de Educación para gente que trabajo constará de:

- a. Evaluación de documentos de requisitos de esta modalidad.
- b. Entrevista personal.

Elaborado por: Dra. Magdalena Cecilia Talla Linderman VICERRECTORADO ACADÉMICO	Revisado por: Dr. Hernando Martin Campos Martínez RECTOR	Aprobado por: Resolución de Consejo Universitario N° 389-2024-UAI-CU/P de fecha 13.09.2024
---	---	--

 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	Código: VRA-ADM-REG- 03
	REGLAMENTO DE ADMISIÓN DE PREGRADO	Versión: 01
		Página 27 de 31

CAPÍTULO IX DE LAS SANCIONES

Artículo 53°: El postulante no podrá participar en el proceso de admisión de incurrir en alguna de las faltas siguientes:

- a. Ser suplantado en el proceso de admisión por otra persona o suplantar a un postulante en el examen de admisión.
- b. Sustraer la prueba de admisión o participar en la sustracción de esta.
- c. Presentar en la Dirección Comercial y Marketing documentación falsa o que haya sido adulterada en la inscripción o en alguno de los procesos posteriores.
- d. Proporcionar a la Dirección Comercial y Marketing datos falsos al momento de su inscripción.
- e. Atentar contra la integridad física y/o la honorabilidad de cualquier miembro de la Universidad Autónoma de Ica o contra la infraestructura y patrimonio de la misma.
- f. Realizar actividades que perturben el proceso en cualquiera de sus etapas, evitando el normal desarrollo de las mismas.
- g. Cualquier muestra de indisciplina o acto en cualquiera de las etapas del proceso de admisión, será causal de separación inmediata del postulante.
- h. Cometer plagio durante el examen.
- i. En los casos en los que el título o grado del postulante hayan sido obtenidos en una Escuela de Oficiales y Superiores de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, no debe haber sido separado o retirado como parte de un proceso de medidas disciplinarias.

Artículo 54°: De incurrir en cualquiera de los actos señalados en el Artículo 7° del presente reglamento, la Universidad Autónoma de Ica inhabilitará al postulante para futuros procesos, independientemente de las acciones legales procedentes de dicho comportamiento. Si el implicado fuera algún miembro de la comunidad universitaria

Elaborado por: Dra. Magdalena Cecilia Talla Linderman VICERRECTORADO ACADÉMICO	Revisado por: Dr. Hernando Martín Campos Martínez RECTOR	Aprobado por: Resolución de Consejo Universitario N° 389-2024-UAI-CU/P de fecha 13.09.2024
---	---	--

 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	Código: VRA-ADM-REG-03
	REGLAMENTO DE ADMISIÓN DE PREGRADO	Versión: 01
		Página 28 de 31

(alumno, personal administrativo o personal docente) aceptará las disposiciones administrativas que adopte la universidad.

CAPÍTULO X DE LA COBERTURA

Artículo 55°: Al término del periodo de matrícula regular y/o extemporáneo, se cubrirán las vacantes de ingresantes que no hayan efectuado su proceso de matrícula respetando el estricto orden de mérito alcanzado por los postulantes en el proceso de admisión.

Artículo 56°: Si el ingresante no hace efectivo su proceso de matrícula en los plazos establecidos dentro del periodo de matrícula regular y/o extemporáneo perderá automáticamente la vacante, la cual será cubierta en estricto orden de mérito, por lo que la universidad no realizará la devolución de los conceptos cancelados durante la etapa de postulación.

Artículo 57°: Posterior al periodo de matrícula extemporáneo y de no haber cubierto las vacantes en la modalidad ordinaria, deberá ser publicado el ingreso por cobertura otorgándole un plazo para su matrícula.

Artículo 58°: El ingreso por cobertura se realizará bajo el cumplimiento de los siguientes aspectos:

- Cuando existan vacantes desiertas (disponible): esto se da cuando los ingresantes no se hayan matriculado, dentro del plazo establecido (proceso de matrícula regular y extemporánea).
- El ingreso por cobertura se realizará en estricto orden de mérito alcanzado en el examen ordinario de admisión.
- Se aplique el ingreso por cobertura para el mismo programa de estudio en el que el postulante se haya inscrito.
- El proceso solo es aplicable para los postulantes a la modalidad del examen ordinario.

Elaborado por: Dra. Magdalena Cecilia Talla Linderman VICERRECTORADO ACADÉMICO	Revisado por: Dr. Hernando Martín Campos Martínez RECTOR	Aprobado por: Resolución de Consejo Universitario N° 389-2024-UAI-CU/P de fecha 13.09.2024
--	--	---

 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	Código: VRA-ADM-REG- 03
	REGLAMENTO DE ADMISIÓN DE PREGRADO	Versión: 01
		Página 29 de 31

- Se deberá llevar a cabo en una sola convocatoria del correspondiente proceso de admisión, en el que el plazo máximo establecido será de cinco días hábiles después de concluido el proceso de matrícula regular y extemporánea.

Artículo 59°: Las solicitudes u otros que se encuentran en trámite para la autorización de vacantes por cobertura serán evaluados de acuerdo a lo establecido en el presente reglamento por el Vicerrectorado Académico.

CAPÍTULO XI

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo 60°: La Comisión Central de Admisión será responsable del cumplimiento del presente reglamento.

Artículo 61°: La Dirección Comercial y de Marketing es la Oficina donde se realizará la inscripción y demás actos administrativos previos al examen de admisión, el personal de esta oficina mientras dure el proceso de admisión deberá coordinar con la Comisión Central de Admisión y cumplir con lo dispuesto por esta comisión.

Artículo 62°: La universidad proporciona al postulante una declaración jurada, que permite ratificar que conoce y acepta la información vertida en el presente documento y evidencia que la universidad ha cumplido con proporcionar adecuadamente los lineamientos para el proceso de admisión. Este documento deberá ser presentado a la universidad, debidamente firmado y con huella legible al momento de su inscripción.

Asimismo, este documento firmado por el postulante da fe que; no incumple con ninguna de las condiciones citadas en el Artículo 56°, caso contrario se declarará la nulidad de su postulación o matrícula, según sea el caso.

Artículo 63°: La Universidad Autónoma de Ica, tiene la facultad para realizar un control posterior respecto a la presentación de documentos y condiciones acreditadas por el postulante ante las instancias que hayan emitido dichos documentos administrativos o académicos, y en caso estos documentos presentados resulten

Elaborado por: Dra. Magdalena Cecilia Talla Linderman VICERRECTORADO ACADÉMICO	Revisado por: Dr. Hernando Martín Campos Martínez RECTOR	Aprobado por: Resolución de Consejo Universitario N° 389-2024-UAI-CU/P de fecha 13.09.2024
---	---	--

 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	Código: VRA-ADM-REG- 03
	REGLAMENTO DE ADMISIÓN DE PREGRADO	Versión: 01
		Página 30 de 31

adulterados o falsos el postulante conoce y acepta que la universidad anule los trámites y procesos académicos realizados, sin perjuicio de realizar las acciones legales pertinentes.

Artículo 64°: La Universidad Autónoma de Ica, pone en conocimiento al postulante que las disposiciones académicas y calendarios académicos son potestad de la universidad y podrán ser modificados en el caso no se logre el mínimo de ingresantes a un programa de estudios y notificará al estudiante hasta incluso el mismo día de inicio de las actividades académicas, de darse el caso, los interesados tendrán las siguientes opciones:

- a. Solicitar la devolución de los pagos efectuados
- b. Solicitar la reserva de matrícula para el semestre siguiente
- c. Solicitar la selección de otro programa de estudios sin costo adicional.

Artículo 65°: De manera excepcional la Universidad Autónoma de Ica, podrá autorizar las solicitudes de los postulantes que soliciten el cambio del programa de estudios, modalidad de ingreso o local, pedido que deberá ser fundamentado y presentado hasta 03 días antes de la realización del examen de admisión, caso contrario su solicitud no será aceptada. La atención de estos casos, serán respondidos por primera vez sin costo y no aplicará la devolución por los derechos cancelados, de darse un segundo cambio, el interesado deberá realizar una nueva postulación. Esta excepción no es aplicable para el programa de estudios de Medicina Humana, por lo que el interesado deberá realizar una nueva postulación.

Artículo 66°: La Dirección Comercial y de marketing deberá gestionar que los postulantes se presenten al examen de admisión al programa solicitado, asimismo la información deberá ser actualizada en cada una de las plataformas de la universidad.

Artículo 67°: Para las modalidades de admisión extraordinarias no se contempla la exoneración de las prácticas pre profesionales, siendo este uno de los requisitos para obtener la condición de egresado.

Elaborado por: Dra. Magdalena Cecilia Talla Linderman VICERRECTORADO ACADÉMICO	Revisado por: Dr. Hernando Martín Campos Martínez RECTOR	Aprobado por: Resolución de Consejo Universitario N° 389-2024-UAI-CU/P de fecha 13.09.2024
---	---	--

 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	Código: VRA-ADM-REG-03
	REGLAMENTO DE ADMISIÓN DE PREGRADO	Versión: 01
		Página 31 de 31

Artículo 68°: La Dirección Comercial y de Marketing informa al estudiante que la escala de pensiones corresponde a una oferta promocional y que a partir del segundo ciclo los estudiantes deberán cumplir con lo establecido en el Reglamento de Beneficios Económicos para estudiantes de Pre Grado de la Universidad Autónoma de Ica vigente, el cual es de acceso público y podrá visualizar en el portal de transparencia de la UAI.

Artículo 69°: Los actos, procesos y toda situación no prevista en el presente reglamento será resuelto por el Vicerrectorado Académico en coordinación en Dirección Comercial y de Marketing y la Comisión Central de Admisión.

Elaborado por: Dra. Magdalena Cecilia Talla Linderman VICERRECTORADO ACADÉMICO	Revisado por: Dr. Hernando Martin Campos Martínez RECTOR	Aprobado por: Resolución de Consejo Universitario N° 389-2024-UAI-CU/P de fecha 13.09.2024
---	---	---